



Acuerdo de 27 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se por el que concreta una plaza a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2023, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.

De entre las plazas pendientes de definir, correspondientes a la oferta de empleo público de 2023, queda una, en el turno de discapacidad, pero destinada a ser provista entre investigadores/as que hayan obtenido el certificado I3/R3), en los términos del inciso c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU).

Mediante esta reserva, se cumple el objetivo legal de integrar a las personas con discapacidad en el sistema de empleo público universitario. Con el cupo I3/R3 se cumple el objetivo legal de captación para el sistema universitario de talento investigador. No obstante, con el fin de no perjudicar el interés público, y como medida positiva para promover tanto los derechos de las personas con discapacidad legalmente reconocidos, como el objetivo del cupo del 15%, dado el sometimiento a las restricciones propias de las tasas de reposición de efectivos, la ejecución de esta oferta se efectuará a través de una convocatoria en la que la posesión simultánea del requisito legal de discapacidad y el certificado I3/R3 será mérito preferente para obtener la plaza, pero no impedirá la admisión al concurso de otras personas candidatas, que posean alguno de esos dos requisitos. En el caso de que personas con discapacidad en posesión del certificado I3/R3 sean admitidas al concurso, serán estas y solo estas las que podrán concurrir al acto de presentación y efectuar las pruebas correspondientes. En el caso de que esas personas con discapacidad y la posesión adicional del certificado I3/R3 concurrentes fueran declaradas no idóneas, la comisión, no declarará desierta la plaza objeto del concurso, convocando un nuevo acto de presentación al que podrán concurrir el resto de las personas admitidas.

La plaza a convocar lo será en la categoría, área de conocimiento, departamento y centro que se señala a continuación:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	ÁREA/ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	CENTRO
TU	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras

En el caso de que la plaza sea obtenida por un/una profesor/a de la Universidad de Zaragoza cuyo puesto esté incluido en la RPT, se le asignará el mismo número de puesto. En otro caso, la concreción supondrá la creación del puesto.